



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas de
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.

Manta, 7 de marzo de 2018.

Opinión

1. He auditado los Estados Financieros de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de diciembre de 2017 el estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.
2. En mi opinión, salvo ciertas salvedades indicadas en el párrafo de revelaciones los estados financieros antes mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.** al 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – (NIIF).

Fundamentos de la Opinión

3. Mi auditoría fue efectuada con las Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas Normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados*.

Independencia

4. Soy independiente de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y he cumplido con mi responsabilidad ética de acuerdo con estos requisitos.



Asuntos claves de la auditoría

5. Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a mi juicio profesional fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de mi auditoría de los Estados Financieros separados en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado de las mismas.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía en relación de los Estados Financieros

6. La Administración de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A., es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – y del control interno necesario para permitir la preparación de Estados Financieros separados que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
7. En la preparación de los estados financieros separados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Administración tienen la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
8. Los responsables de la Dirección de la Compañía CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A., son responsables de la supervisión del proceso de información de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados

9. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto estén libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se considerarán materiales, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones



económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

10. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- 10.1 Identifiqué y valoré los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- 10.2 Obtuve conocimiento de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia de control interno de la entidad.
- 10.3 Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.
- 10.4 Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.



- 10.5 Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros separados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.
11. Comunicué a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
12. También proporcionamos a los responsables de la Administración de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado de ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
13. Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración de la Compañía, determinamos lo más significativos en la auditoría de los estados financieros separados del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de auditoría. Describo estos asuntos en nuestro informe de auditoría a salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente estos asuntos o en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas superaran los beneficios de interés público del mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

14. De acuerdo al artículo No. 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el artículo No. 279 de su Reglamento de aplicación y con base a la Resolución Número NAC-DGERCGC-15-00003218 (Normas elaboración de Informe de cumplimiento tributario y anexos) emitida el 7 de julio del 2016 por el Servicio de Rentas Internas SRI, el auditor externo debe emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A., de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar al 31 de diciembre de 2017 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias y que debe ser preparado por la Compañía con el formato que para dicho propósito informa el Servicio de Rentas Internas y que debe ser adjuntado al referido informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, conjuntamente con el formulario denominado Sistema de



Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, el cual surge de la compilación de ciertos datos preparados por la Compañía.

15. La fecha de presentación de dicho informe es hasta el 30 de julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponda la información. Dicho informe de cumplimiento de obligaciones Tributarias será emitido por separado.

Atentamente,

ING. V. JAVIER SOLÍS CEDEÑO

SCVS-RNAE-926

Manta, 7 de marzo de 2018.